



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 222 - 2016- MPY

Yungay, 20 JUN. 2016

VISTOS:

Informe N° 219-2016-MPY/05.11 de fecha 16 de junio 2016, emitido por la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Informe Legal N° 312-2016-MPY/05.20 de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 74º y 194º reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

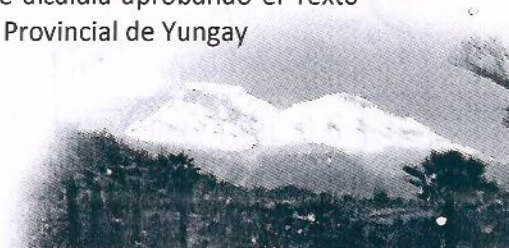
Que, el artículo 37º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos;

Que, mediante Informe N° 219-2016-MPY/05.11 de fecha 16 de junio 2016, el Jefe de la Unidad Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, presenta el Proyecto del Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cual se sustenta en los Informes remitidos por las diversas unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 312-2016-MPY/05.20 de fecha 17 de junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable sobre la propuesta de aprobación del Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Yungay, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual concluye que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Proveído de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2016, el Señor Alcalde ordena a la Secretaría General la emisión de la resolución de alcaldía aprobando el Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Yungay

Alc./ECHV
S.G./mlhs





Municipalidad Provincial de Yungay

Que el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, cuyo detalle se adjunta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Yungay en el Portal Institucional www.muniyungay.com.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G./mih

